

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2025-OCI/4603-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
INDEPENDENCIA - HUARAZ- ANCASH

**“ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA TROCHA
CARROZABLE DE LOS TRAMOS: ACCESO HACIA LA I.E.I N°
86889, CARRETERA A LLACA, CARRETERA
INTEROCEÁNICA, CARRETERA LLACA – CRUCE TUQUIPA
DEL CASERÍO DE YARUSH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-
HUARAZ-ANCASH”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 03 DE JULIO DE 2025



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2025-OCI/4603-SOO

**“ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS:
ACCESO HACIA LA I.E.I N° 86889, CARRETERA A LLACA, CARRETERA INTEROCEÁNICA,
CARRETERA LLACA – CRUCE TUQUIPA DEL CASERÍO DE YARUSH, DISTRITO DE
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. SITUACIÓN ADVERSA _____	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN _____	12
V. RECOMENDACIONES _____	12
APÉNDICE N.° 1 _____	13







INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2025-OCI/4603-SOO

**“ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS:
ACCESO HACIA LA I.E.I N° 86889, CARRETERA A LLACA, CARRETERA INTEROCEÁNICA,
CARRETERA LLACA – CRUCE TUQUIPA DEL CASERÍO DE YARUSH, DISTRITO DE
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4603-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2023-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la visita de inspección física al lugar donde se proyectó ejecutar la actividad denominada “Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca – cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash”, se identificó una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos por la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS: ACCESO HACIA LA I.E.I N.° 86889, CARRETERA A LLACA, CARRETERA INTEROCEÁNICA, CARRETERA LLACA – CRUCE TUQUIPA DEL CASERÍO DE YARUSH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH, APROBADA, NO OBSTANTE, NO ESTARÍA EFECTUANDO ACCIÓN ALGUNA, PESE A QUE, LAS VIAS CONTEMPLADAS SE ENCUENTRAN DETERIORADOS LAS CUALES LIMITAN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, INCREMENTANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES Y AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS.

a) Condición:

El 12 de mayo de 2025, a través de mesa de partes (trámite documentario) de la Entidad, un ciudadano comunicó que la Entidad pagó por un expediente del servicio de “Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I. E. I. N° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca - cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash”, el cual a la fecha no inició su ejecución; además, precisó que el estado de la carretera genera riesgo para la población estudiantil de la I.E.I. N° 86889 debido a la intransitabilidad en el cual se encuentra el estado de la vía por caída de piedras, lodos y árboles en grandes cantidades, además, precisó que al no contar con la vía de acceso adecuado afecta directa e indirectamente a la economía del caserío, el cual se encuentra sumido en la pobreza y sub desarrollo, el cual podría revertirse ampliamente dicha situación actual.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional, solicitó información relacionada al citado mantenimiento, en el cual se advierte, que el 29 de diciembre de 2023 Flor De María Padilla Romero, Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad y Carlos Sánchez Obregón,

consultor, suscribieron el contrato n.º 172-2023-MDI/GAyF para la elaboración del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I. E. I. N.º 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca - cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", por el monto de S/ 7 700,00 con un plazo de veinte (20) días calendario.

Es así que, a través de la carta n.º 001-2024-MDI/GDUR/CSO de 24 de enero de 2024, el consultor remitió a titular de la entidad, el expediente técnico de la citada actividad, documento que fue observado mediante carta n.º 191-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de 13 de marzo de 2024 por Juan Carlos Mejía Osorio, Sub Gerente de Obras Públicas.

Al respecto, el 26 de marzo de 2024, a través de la carta n.º 002-MDI-GDUyR/SGOP/CSO, el consultor presentó la subsanación de las observaciones formuladas al referido expediente técnico de la actividad, el cual una vez más, fue observado por Kaler Augusto Gonzales Alvarez, sub Gerente de Obras Públicas, mediante la carta n.º 392-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de 17 de mayo de 2024.

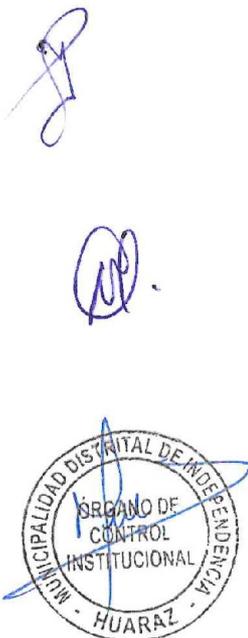
Luego, mediante carta n.º 001-MDI-GDUyR/CSO de 21 de mayo de 2024, el consultor remitió al titular de la entidad una nueva subsanación de observaciones; documento que fue revisado y aprobado por el sub Gerente de Obras Públicas, a través del informe de evaluación de expediente técnico de la actividad, el cual fue remitido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el informe n.º 1514-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de 18 de junio de 2024 a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio; quién mediante Resolución Gerencial n.º 365-2024-MDI/GDUyR/G de 21 de junio de 2024, aprobó el expediente técnico de la referida actividad, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un presupuesto total de inversión de S/ 773 568,85 de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 1
Cuadro resumen del presupuesto de la actividad

Descripción	Costo Parcial (S/)
Costo Directo (CD)	490,268.17
Gastos Generales	82,781.83
Utilidad (10% CD)	49,026.82
Sub total	622,076.82
I.G.V (18%)	111,973.83
Presupuesto de la Actividad	734,050.65
Elaboración de la ficha técnica de la actividad	7,700.00
Supervisión de la Actividad	31,818.20
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD S/.	773,568.85

Fuente: Resolución Gerencial N° 365-2024-MDI/GDUyR/G de 21 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, en el expediente técnico de la citada actividad se consignó las metas físicas siguientes:



CUADRO N° 2
Resumen de metas físicas de la actividad

METAS		DESCRIPCIÓN
CARRETERA	TRAMO I	Afirmado de e=0.15 m en 2,837.62 ml efectivos de carretera.
	TRAMO II	Afirmado de e=0.15 m en 264.75 ml efectivos de carretera.
	TRAMO IV	Afirmado de e=0.15 m en 658 ml efectivos de carretera.
	TRAMO III	Limpieza de 802.06 ml efectivos de carretera y asentado de piedra para sardinel de 1,604.12 ml.
CUNETA	TRAMO I	Limpieza y mantenimiento de 2,837.62 ml de cuneta.
	TRAMO II	Limpieza y mantenimiento de 264.75 ml de cuneta.
	TRAMO IV	Limpieza y mantenimiento de 658 ml de cuneta.

Fuente: Expediente técnico de la actividad aprobado mediante Resolución Gerencial N° 365-2024-MDI/GDUyR/G de 21 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, a través del oficio n.º 43-2025-MDI-GI-SGOP de 16 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas indicó que actualmente la obra no se encuentra en ejecución ni en proceso de licitación, sin embargo, de acuerdo a la fecha de aprobación del citado expediente técnico de la actividad, éste contaría con doce (12) meses de antigüedad.

Además, mediante el oficio n.º 48-2025-MDI-GI-SGOP de 27 de mayo de 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas, indicó que actualmente cuentan con dos (2) expedientes técnicos de mantenimiento en proceso de aprobación mediante acto resolutivo, entre ellas "Mantenimiento de los caminos vecinales de los centros poblados de la Cordillera Blanca del distrito de Independencia - provincia de Huaraz departamento de Ancash", el cual contiene en su totalidad los tramos mencionados en el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I. E. I. N° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca - cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", por lo que, no será ejecutado.

No obstante, cabe precisar que, de la revisión al nuevo expediente técnico de la actividad "Mantenimiento de los caminos vecinales de los centros poblados de la Cordillera Blanca del distrito de Independencia - provincia de Huaraz departamento de Ancash", los cuatro (4) tramos correspondientes a la actividad "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I. N.º 86889, Carretera a Llaca, Carretera Interoceánica, Carretera Llaca - Cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia - Huaraz – Ancash" no se encuentran considerados como zonas de intervención.

De otra parte, a fin de verificar el estado situacional de las cuatro (4) vías comunicadas por el ciudadano y que son parte de la actividad: "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: Acceso hacia la I.E.I. N.º 86889, Carretera a Llaca, Carretera Interoceánica, Carretera Llaca - Cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia - Huaraz – Ancash", el 12 de junio de 2025 el personal del Órgano de Control Institucional-OCI, en coordinación con Kaler Augusto Gonzales Alvarez, subgerente de Obras Públicas de la Entidad, efectuó la visita de inspección física, en el cual se pudo constatar lo siguiente:

TRAMO I:

Comprendido desde el puente de ingreso al caserío de Yarush hasta el cruce Rivas, se programó la ejecución de trabajos de mejoramiento a lo largo de 2,837.62 metros lineales de trocha

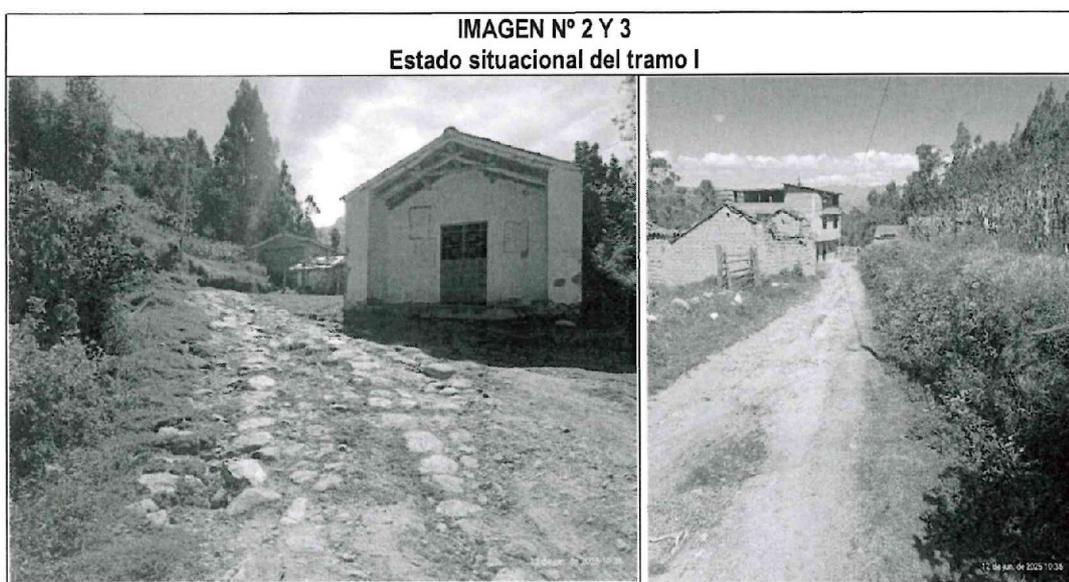


carrozable, incluyendo la colocación de afirmado con un espesor de 0.15 metros; asimismo, se consideró la limpieza y el mantenimiento de 2,837.62 metros lineales de cunetas.

De la inspección física realizada el día 12 de junio de 2025 se observó que existe el desgaste de la infraestructura vial, generando restricciones en la transitabilidad vehicular, incremento del riesgo de accidentes y afectando negativamente la conectividad y el acceso de los pobladores a servicios básicos y actividades productivas, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

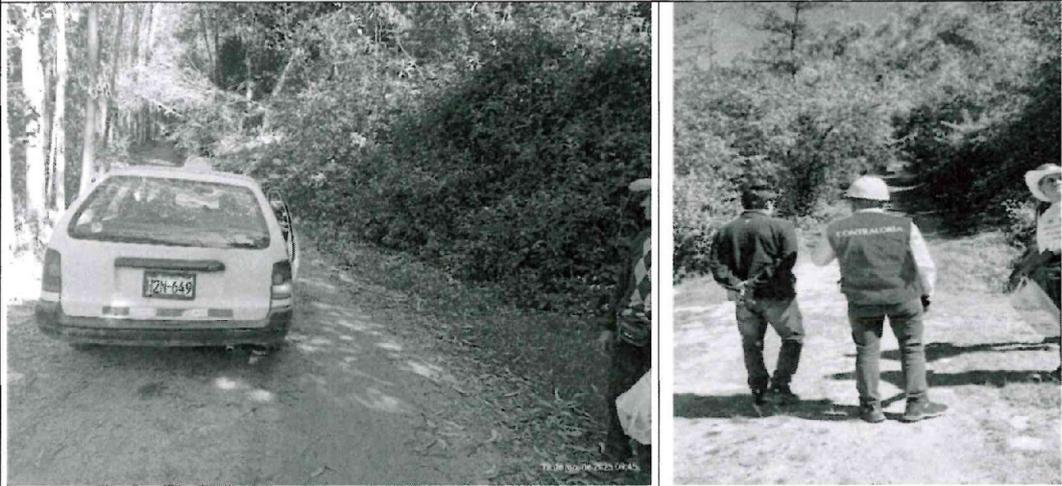


Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control



Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 4 Y 5
Estado situacional del tramo I



Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

TRAMO II:

De acuerdo con el expediente técnico correspondiente, el tramo en mención constituye el mantenimiento de la vía de acceso hacia la institución educativa inicial n.º 86889. En dicho documento se contempla la ejecución de trabajos de mejoramiento de 264.75 metros lineales de trocha carrozable, los cuales incluyen la colocación de afirmado con un espesor de 0.15 metros, así como la limpieza y mantenimiento de 264.75 metros lineales de cunetas.

De la inspección física realizada el día 12 de junio de 2025 se observó que no se han ejecutado los trabajos de mantenimiento en este tramo de la trocha carrozable, lo que dificulta el desplazamiento seguro de estudiantes, docentes y padres de familia hacia la institución educativa; la situación observada evidencia la ausencia de labores de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que agrava el estado de la vía e impacta negativamente en el normal desarrollo de las actividades escolares; tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 6 Y 7
Estado situacional del tramo II



Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMAGEN N° 8 Y 9
Estado situacional del tramo II



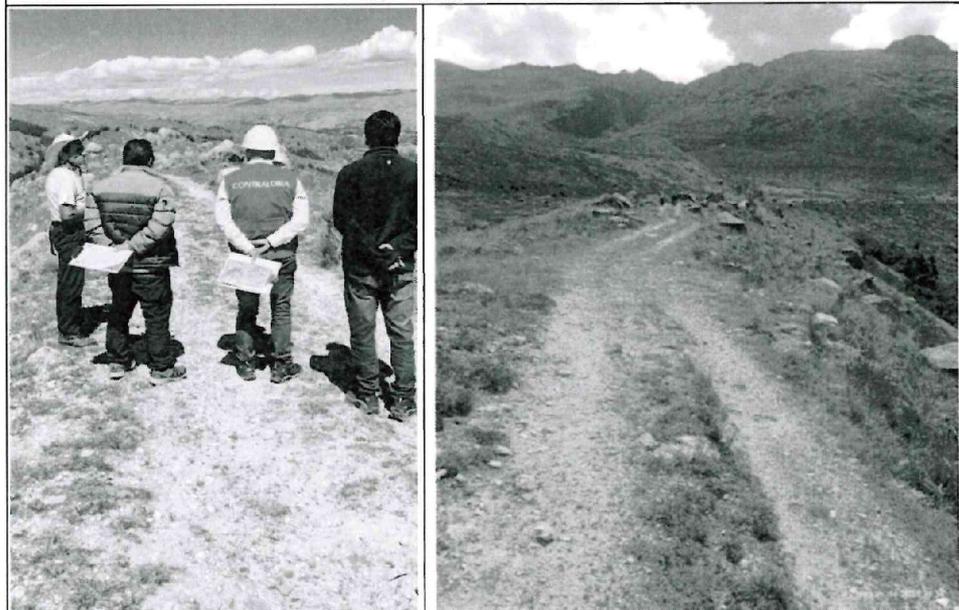
Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

TRAMO III:

En el expediente técnico de la actividad, para el tramo III se contempló la ejecución de trabajos de limpieza de 802.06 metros lineales de vía y la instalación de sardineles con asentado de piedra en una longitud total de 1,604.12 metros lineales.

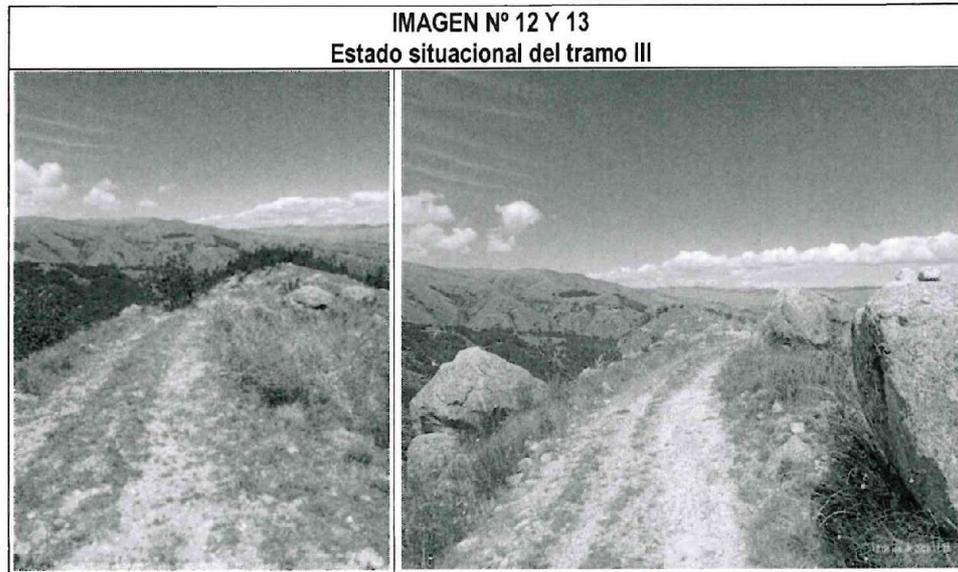
De la inspección física realizada el día 12 de junio de 2025 se observó que, los trabajos de mantenimiento no han sido ejecutados. Esta situación fue corroborada in situ y se encuentra documentada mediante el registro fotográfico que se presenta a continuación:

IMAGEN N° 10 Y 11
Estado situacional del tramo III



Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control



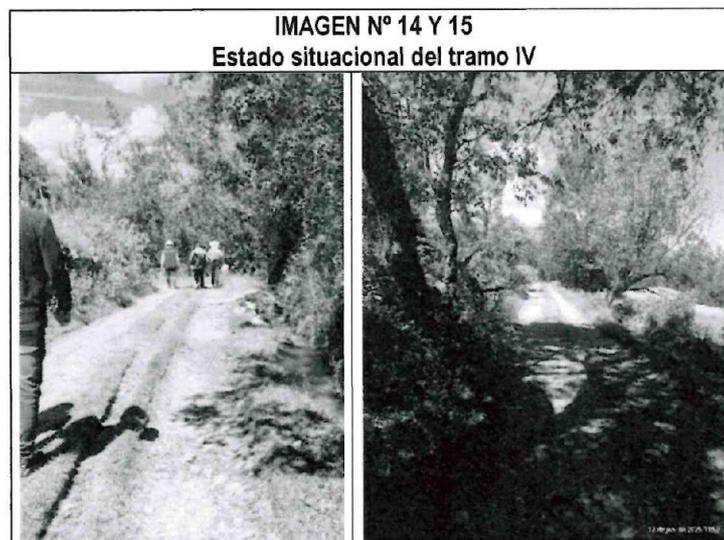


Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

TRAMO IV:

Según lo establecido en el expediente técnico de la actividad, el tramo en evaluación contempla la ejecución de trabajos de mejoramiento sobre 658,00 metros lineales de trocha carrozable. Las actividades previstas comprenden la conformación de la estructura vial mediante la colocación de material afirmado con un espesor especificado de 0,15 metros, así como la limpieza y mantenimiento de 658,00 metros lineales de cunetas laterales, con el objetivo de garantizar el adecuado drenaje superficial y preservar la integridad de la vía.

De la inspección física realizada el día 12 de junio de 2025 se observó que, los trabajos de mantenimiento contemplados en el tramo correspondiente de la trocha carrozable no han sido ejecutados, generando el deterioro progresivo de la vía, afectando su estructura y funcionalidad, lo que ha reducido la transitabilidad e incremento de riesgos de accidentes y limitado la conectividad de la población.



Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 16 Y 17
Estado situacional del tramo IV



Fuente: Inspección física de 12 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a lo descrito líneas arriba, se concluye que, en los cuatro tramos considerados en el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I. n.º 86889, Carretera a Llaca, Carretera Interoceánica, Carretera Llaca - Cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia - Huaraz – Áncash" no se han ejecutado trabajos de mantenimiento vial, el cual viene generado un progresivo deterioro de la infraestructura, reflejado en la pérdida del afirmado, aparición de baches, deficiente escurrimiento de aguas pluviales y deformaciones en la superficie de rodadura.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo n.º 1252 el 1 de diciembre de 2016, que aprobó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1432 de 16 de setiembre de 2018 y modificatorias

"(...)

Artículo 3.- Principios rectores

- a) **Alineamiento de inversiones públicas en función al cierre de brechas y al planeamiento estratégico:** La inversión pública se alinea al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en el territorio con impacto en el bienestar de la población, así como contribuyen a la competitividad del país, vinculándose con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico.
- b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial
- d) **Eficacia:** La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida.



- e) **Eficiencia:** La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.
- f) **Sostenibilidad:** Las entidades deben garantizar la culminación de la inversión y la efectiva prestación con niveles del servicio aprobados por el sector competente, previendo las acciones y recursos para la ejecución de las inversiones, así como su operación y mantenimiento.

(...)

l) **Gestión de riesgos:** Las entidades identifican, analizan, evalúan y priorizan los riesgos de las inversiones en las fases del Ciclo de Inversión, generando alertas tempranas y gestionando riesgos para establecer acciones de mitigación o respuesta, que incluye el escalamiento a un nivel de decisión superior, según corresponda.”

- Resolución Directoral N° 015-2006-MTC/14, Manual Técnico de Mantenimiento Periódico para la Red Vial Departamental No Pavimentada, del 22 de marzo del año 2006

“(…)

8. ASPECTOS CONCEPTUALES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL

8.1 DEFINICIONES DE MANTENIMIENTO VIAL

(...)

Mantenimiento Periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. Ejemplos de este mantenimiento son la reconformación de la plataforma existente y las reparaciones de los diferentes elementos físicos del camino. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también se incluyen actividades socioambientales, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.”

- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018, y modificatorias

“(…)

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

(...)

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”

c) Consecuencias:

La falta de intervención por parte de la municipalidad en la ejecución de trabajos de mantenimiento de la trocha carrozable en los tramos señalados podría conllevar al deterioro progresivo y acelerado de la infraestructura vial, comprometiendo su funcionalidad y reduciendo significativamente la transitabilidad vehicular y peatonal, generando el incremento del riesgo de

accidentes y limitación en el acceso oportuno de la población a servicios básicos esenciales como educación, salud y transporte, afectando negativamente su calidad de vida y el desarrollo económico local, así como, postergando el cierre de brechas en acceso a servicios y bienestar para la población beneficiaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Orientación de Oficio a la actividad denominada "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca – cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la actividad denominada "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca – cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", se ha advertido una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y servicios, previstos por la Entidad

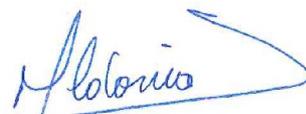
V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la actividad denominada "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca – cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de dar continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y servicios, previstos por la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 03 de julio de 2025.



Judith Nancy Salazar Prudencio
Integrante
Comisión de control



Margarita Rosario Colonia Alvarez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de independencia



Julio Cesar Lazaro Cruz
Especialista
Comisión de control

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA ACTIVIDAD DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS: ACCESO HACIA LA I.E.I N.º 86889, CARRETERA A LLACA, CARRETERA INTEROCEÁNICA, CARRETERA LLACA – CRUCE TUQUIPA DEL CASERÍO DE YARUSH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH”

1. LA ENTIDAD CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS: ACCESO HACIA LA I.E.I N.º 86889, CARRETERA A LLACA, CARRETERA INTEROCEÁNICA, CARRETERA LLACA – CRUCE TUQUIPA DEL CASERÍO DE YARUSH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH, APROBADA, NO OBSTANTE, NO ESTARÍA EFECTUANDO ACCIÓN ALGUNA, PESE A QUE, LAS VIAS CONTEMPLADAS SE ENCUENTRAN DETERIORADOS LAS CUALES LIMITAN LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, INCREMENTANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES Y AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS.

Nº	Documentos
1	Expediente técnico de la actividad aprobado con Resolución Gerencial n.º 365-2024-MDI/GDUyR/G de 21 de junio de 2024
2	Informe n.º 1514-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de 18 de junio de 2024
3	Contrato N° 172-2023-MDI/GAyF de 29 de diciembre de 2023
4	Oficio n.º 260 – 2025-MDI/OCI de 22 de mayo del 2025
5	Oficio n.º 48 – 2025-MDI-GI-SGOP de 27 de mayo del 2025





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 331-2025-MDI/OCI

EMISOR : JUDITH NANCY SALAZAR PRUDENCIO - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA-HUARAZ -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y de la visita de constatación física al lugar de ejecución de la actividad denominada "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca ¿ cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2025-OCI/4603-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146921427**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2025-CG/4603
2. OFICIO 331 ALCALDE [F]
3. 1

NOTIFICADOR : JUDITH NANCY SALAZAR PRUDENCIO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA-HUARAZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2025-CG/4603

DOCUMENTO : OFICIO N° 331-2025-MDI/OCI

EMISOR : JUDITH NANCY SALAZAR PRUDENCIO - JEFE DE COMISION -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA-HUARAZ -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146921427

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y de la visita de constatación física al lugar de ejecución de la actividad denominada "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca ¿ cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2025-OCI/4603-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 331 ALCALDE [F]
2. 1





Independencia, 03 de julio de 2025

OFICIO N° 331 - 2025-MDI/OCI

Señor:
Ladislao Clemente Cruz Villachica
Alcalde
Municipalidad Distrital de Independencia
Presente. -



- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 008-2025-OCI/4603-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

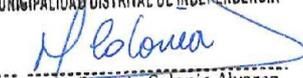
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y de la visita de constatación física al lugar de ejecución de la actividad denominada "Mantenimiento de la trocha carrozable de los tramos: acceso hacia la I.E.I n.° 86889, carretera a Llaca, carretera Interoceánica, carretera Llaca – cruce Tuquipa del caserío de Yarush, distrito de Independencia-Huaraz-Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2025-OCI/4603-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eeon-Margarita Rosaris Colonia Alvarez
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
C.O.D. CGR 18984

C.c Archivo

